

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Sábado 17 de Agosto de 1946	Nº 173
-------	---	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Cuarta Sesión del Congreso Nacional. . . Pág. 1977
 Reunión Especial, Extraordinaria y Solemne del Congreso Nacional. 1978

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No. 120 1979

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificaciones 1980

SECCION JUDICIAL

Remates 1980
 Títulos Supletorios 1983
 Declaratoria de Herederos 1984
 Depósito de animales 1984

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Cuarta Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado por Decreto Ejecutivo N° 301 de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del miércoles tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador Dr. Mariano Argüello V., asistido de los secretarios diputado Dn. José Coronel Urtecho y senador Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes siguientes: diputados: ¡Abaunza E., Aguado, Alfaro, Altamirano Browne, Bárcenas Meneses, Bárcenas U., Bendaña, Bolaños, Buitrago, Callejas, Centeno h., Correa, Cuadra Pasos, Chamorro Ch., Chamorro (D. M.), Delgadillo Cole, González, Irigoyen, Lacayo S., Largaespada, Martínez, Mayorga, Montenegro, Morales, Pasos Montiel, Pastora Z., Pineda, Sánchez B., Sequera, Sandino y Zamora.

Senadores: Alemán, Astacio, Gómez, Guillén, Mantilla, Martínez, Membreño, Sacasa, Sandoval, Solórzano Díaz y Velázquez.

1º--Se abrió la sesión.

2º--Se aprobó el acta de la sesión anterior.

3º--Se leyó por Secretaría la nota que el Sr. Ministro de Gobernación por la ley en-

vió al Congreso, manifestando que el Poder Ejecutivo indica para esa fecha el acto de clausura de las sesiones extraordinarias.

4º--Por Secretaría se leyó el proyecto del Decreto de clausura del Congreso Nacional, el que suficientemente discutido, se aprobó.

5º--El señor Presidente del Congreso nombró las comisiones siguientes:

Para recoger la firma del Excmo. Sr. Presidente de la República en los autógrafos del Decreto de clausura del Congreso Nacional, a los representantes siguientes: senadores Sacasa y Gómez y diputado Pallais.

Para retirar el Pabellón Nacional del Salón de Sesiones del Congreso, a los diputados Largaespada y Alfaro y al senador Solórzano Díaz.

6º--Se suspendió la sesión para mientras los miembros de la comisión nombrada para recoger la firma del señor Presidente de la República, en los autógrafos del decreto de clausura del Congreso, regresan del desempeño de su cometido.

7º--De pies los señores representantes, el señor presidente de la mesa dió lectura al decreto de clausura del Congreso, el que literalmente dice:

DECRETO N° 454

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico: Hánse por clausuradas las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, a que fue convocado por Decreto Ejecutivo N° 301 de uno de Marzo de 1946.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. - Managua, D. N., 3 de Abril de 1946. -- (f) Mariano Argüello V., S. P. -- (f) José Coronel Urtecho, D. S. -- (f) Luis Salazar, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. -- (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. -- (f) Arturo Cerna, Ministro de la Gobernación por la ley.

8º--La Comisión de Bandera cumple su cometido retirando del Salón de Sesiones del Congreso el Pabellón Nacional.

9º--El señor Presidente del Congreso invitó a los señores representantes a recibir los honores en la puerta del Palacio Nacional.

10--Se levantó la sesión.

Mariano Argüello Vargas,
 Presidente.

José Coronel Urtecho,
 1º. Secretario

Luis Salazar,
 2º. Secretario

Reunión Especial, Extraordinaria y Solemne del Congreso Nacional, con motivo del Día de las Américas, celebrada a las once de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador Dr. Mariano Argüello Vargas, asistido de los secretarios diputados Dn. José Coronel Urtecho y senador Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes siguientes: diputados: Abaunza E., Alfaro, Bárcenas U., Bendaña, Bolaños, Centeno, Correa, Chamorro, Delgadillo Cole, González, Guerrero, Lacayo Sacasa, Largaespada, Martínez, Morales, Pastora, Pineda, Rivas, Rodríguez Z., Sánchez, Sandino, Sánchez Vijil, Sequeira, Talavera y Zamora.

Senadores: Alemán, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Mantilla, Membreño, Sacasa, Sandoval, Solórzano Díaz y Velázquez.

1º.—El señor Presidente declaró abierta la reunión extraordinaria para celebrar el Día Panamericano, manifestando además, que tenía la palabra el diputado Don Andrés Largaespada, designado por el Congreso para pronunciar el discurso alusivo al acto.

A continuación el Honorable diputado Dn. Andrés Largaespada, comisionado por el señor Presidente del Congreso, pronunció su discurso en elogio a Benito Juárez, el que literalmente dice:

“Honorable Sres. Representantes: En la Celebración del Día de las Américas, Nicaragua, por medio del Congreso Nacional que interpreta los sentimientos e ideales del pueblo, rinde tributo de sincera admiración y férvida simpatía a la personalidad del mexicano sin par en la Historia, Benito Juárez, libertador, reformador y apóstol del liberalismo de nuestro Continente.

En el criterio de los que opinamos que nuestras nacionalidades evolucionan empujadas por las fuerzas creadoras de la Democracia y el Liberalismo, el sublime indio zapoteca que ennobleció a su raza oprimida, al hombre del pueblo, a México y a la América entera, está y allí habrá de permanecer aureolado por la inmortalidad en el más alto lugar de los anales de su época, adonde llegó, espontáneo, el homenaje de las generaciones de ayer, llega, conmovido, el de las de hoy y llegará, sonoro, y radiante, el de las generaciones del futuro.

Sin envolver en el juicio a Franklin D. Roosevelt, cuya memoria es tan grata al mundo entero, los más grandes estadistas y gobernantes en la América Septentrional, han sido—en el pasado y en el presente— Jorge Washington, creador de la más formidable democracia del universo; Abraham Lincoln, libertador de los esclavos, y Benito Juárez, el apóstol y reformador mexicano, que, con voluntad sin límites, constancia inquebrantable y fe que nunca supo de vacilaciones aun en medio del desastre y el infortunio, derrotó al imperialismo europeo que, apoyado en las bayonetas de la prime-

ra potencia militar de su época, pretendía erigir un trono en nuestra América y destruir la libertad y el derecho en estas repúblicas para transformarlas en monarquías.

La obra de Jorge Washington deslumbra en su grandeza y trascendencia; todos la admiramos; la saluda con vivo entusiasmo la humanidad.

Cada día crece la personalidad de Abraham Lincoln y la gloria de en misión histórica.

Y en el tiempo y en el espacio, en la América indolatina, lo mismo que en la América sajona, la ciudadanía democrática y liberal, la que labora por la libertad, la justicia, el progreso y la dignidad del hombre, expresa su admiración, manifiesta su gratitud y toda su adhesión, hoy como ayer y como mañana, al indio de Guelatao, o Benito Juárez que arrancó a México—y también a la América entera de las manos sarméntosas de la reacción, y de las afiladas garras del imperialismo y monarquías que, dichosamente, no encontraron tierra fértil ni clima propicio en estas repúblicas que, a pesar de errores políticos y doctrinarios, son para la democracia y la libertad.

El libertador de los esclavos y sostenedor de la unidad de los Estados Unidos, y el reformador y libertador de México y enemigo de imperialismos y monarquías en este Continente de la Esperanza, como al presente lo llaman, realizaron obra estupenda, que, por designios históricos, se complementan en el pasado y se solidifican en el presente.

Lincoln y Juárez son los máximos paladines de su época. El norteamericano liberta a millones de esclavos y el mexicano redime no solo a sus compatriotas sino también a millones de ciudadanos que, nacidos en América, habríanse convertido en súbditos de imperios y monarquías si no hubiera triunfado la misión libertadora republicana y liberal de Benito Juárez, el más excelso de los ciudadanos de su tiempo por cuanto defendió la libertad y la justicia con el escudo de la ley y la razón incontrovertible de la dignidad humana.

Las naciones de América ratifican en esta hora decisiva—tal como lo hiciera Benito Juárez en el México heroico de su tiempo que concretó los más nobles ideales—el ineludible y alto deber de defender sus propios destinos gravemente amenazados por las fuerzas de la reacción que están extinguiéndose.

La palabra encendida de democracia y justicia y el gesto épico de Juárez, que batalló por la soberanía de nuestros pueblos en medio de incomparables sacrificios, es la palabra y el gesto de México que en todo tiempo ha defendido la integridad continental y las libertades del mundo sin medir la fuerza y el poderío de los conquistadores que han pretendido hacer tabla rasa de los derechos humanos.

Hoy como ayer y mañana como hoy, Juárez encarna a México y la América entera, a la dignidad humana, al derecho y la justicia, a los más altos valores doctrinarios, porque supo y pudo salvar la libertad y la soberanía de nuestros países; porque enseñó en el terreno de las realidades que la democracia es capaz de redimir al ciudadano oprimido y que nuestras repúblicas, aunque han caído en errores y tenido eclipses momentáneos, constituyen poderosos núcleos aptos para el derecho y la solidaridad humana.

En este día de las Américas el pueblo nicaraguense, demócrata y liberal, se inclina ante la gloria del Hombre más puro e íntegro de su tiempo, — Benito Juárez — representativo no sólo de México sino de nuestra sangre heroica, de nuestro espíritu que desea un mundo mejor; representativo del Continente que escuchó conmovido, agombrado, la palabra del Profeta Liberal y reformador que concretó la más radiante de las doctrinas en las siguientes frases:

Libre, y para mí muy sagrado, es el derecho de pensar.

La democracia es el destino de la humanidad, la libertad, su indestructible arma; la perfección posible, el fin a que se dirige.

“Entre los Individuos, como entre las Naciones, el respeto al Derecho ajeno es la Paz”.

El señor Presidente del Congreso, en nombre de éste, rindió las gracias al diputado don Andrés Largaespada por su magnífico discurso alusivo a uno de los más grandes hombres de América.

8º—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,
Pres. Congr. Nac.

José Coronel Urtecho,
Srio. Cong. Nac.

Luis Salazar,
Srio. Cong. Nac.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

SENTENCIA N° 120

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de El Ocotal, a contar del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, llevada por su Tesorero don Rafael Mantilla, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos que muestra la carta-cuenta, folio 10, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de ocho mil seiscientos noventa y cuatro córdobas y cua-

renta y seis centavos, C\$ 8,694.46, en cuyo total se haya comprendida la existencia anterior de C\$ 1,533.15 y la de C\$ 1,837.32 para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Considerando:

Que concluida la glosa administrativa de esta cuenta, el contador don Teófilo Herrera G., le formulo cinco (5) glosas que fueron desvanecidas con excepción de la N° 4 que lo fue en el curso de la Glosa Judicial, folio 30 y 31, según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado contador al folio 23 de este expediente, y entregadas que fueron estas diligencias al Jefe Interino de la Sala, don Victorino Alvarez R., éste las mandó pasar al suscrito contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las ocho y diez minutos de la mañana del diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis folio 24.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el Br. José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio, en que pide que se le tenga por personado en este juicio, en su carácter de apoderado del señor Mantilla, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las once de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los citados, en el mismo escrito de personamiento, pide que una vez oída la opinión fiscal se dicte sentencia favorable a su mandante por haber sido desvanecidas todas las glosas que le fueron formuladas y que renuncia a cualquier traslado que se le mande correr; y el señor Fiscal General Específico, al devolver el mismo traslado, expuso que: «pide el fallo respectivo por aparecer desvanecidos todos los reparos», folio 25.

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas formuladas, inclusive la 4 y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, del 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador tramitador judicial en nombre de la República definitivamente,

Falla

Que esta cuenta, así historizada, es buena y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor Rafael Mantilla y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de Junta Local de Beneficencia de El Ocotal, por lo que respecta al período del

primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, previos los trámites a seguir.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. José A. Cervantes, Contador-Tramitador—Victorino Alvarez R., Srío. Conte. Espec. de Beneficencia.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 5

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Gabriel Quintanilla Administrador de Rentas del Departamento de León, en carta que envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha 14 de Enero de 1945 Nº 1487, telegrama de 25 de Febrero de 1946 y conversación con el señor Ministro del Ramo en diferentes ocasiones, ha solicitado la bonificación del faltante de 66 litros de alcohol puro y 7 del desnaturizado que según el inventario de 23 de Octubre de 1945 verificado por un contador de la Dirección de Ingresos, le faltaron a dicho Administrador. Que conforme las actas que se han tenido a la vista en el Despacho de Hacienda, suscritas por el Jefe Político de León en su calidad de Subdelegado de Hacienda del Administrador de Rentas y del Guardalmacén, las aludidas cantidades fueron recibidas de menos seguridad por filtraciones de los envases u otras causas en que no puede tener responsabilidad alguna el funcionario aludido.

Y tomando en cuenta la buena reputación de los signatarios del acta en cuestión con apoyo en la ley de bonificación de 15 de Febrero de 1922.

Resuelve:

Unico: Bonificar al señor Gabriel Quintanilla, Administrador de Rentas del Departamento de León, la cantidad de setenta y seis litros (76) de alcohol puro y siete [7] del desnaturizado, cargados con valores respectivamente, de seiscientos ochenta y cuatro córdobas [C\$ 684.00], y catorce córdobas (C\$ 14.00), que la resultaron faltantes en el período del 11 de Marzo al 23 de Octubre de 1945.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 8

El Presidente de la República,

En vista de las diferentes solicitudes que ha introducido al Ministerio de Hacienda y

Crédito Público el señor J. A. Osorio ex-Agente Fiscal de Somotillo, Departamento de Chinandega, para que se le bonifiquen varios reparos que le ha formulado el Tribunal de Cuentas; y siendo éstos tan de poca monta, lo que da a entender ligeros descuentos y no la intención de defraudar al Fisco o Hacienda Pública.

Unico: Bonificar al señor J. A. Osorio, ex-Agente Fiscal de Somotillo, Departamento de Chinandega, los reparos Nos. 2, 3, 4 y 7, en el juicio de Julio a Diciembre de 1943 y provenientes de destace, dos autorizaciones de la Dirección de Ingresos y multa de C\$ 2.00 por discontinuación de boleta única; y Nos. 1 y 3, Juicio de Enero a Junio de 1944, por multa de C\$ 0.20 y falta de la boleta única Nº. 486250.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5802

Once mañana treintuno Agosto corriente, oficina Juez Partidor, bienes sucesión Carmela Malrena, subastaráse casa situada jurisdicción Libertad, doce varas frente, diez y media varas fondo, con tres corredores, lindando: Norte, Juan Alvarez; Sur, Julia Gades; Oriente, Daniel Alvarez; Poniente, Dolores González, calle enmedio.

Valorada tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Partición, Juigalpa, doce Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Sánchez C., Srío. 1658 3 2

Nº 5801

Once la mañana veint'e corriente mes, venderáse maritillo, por ejecución Camilo Zapata y Olga Arana, automóvil marca Dodge cinco pasajeros, cinco llantas regular estado y cinco llantas malas.

Valorado dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio—Pedro Fernández U, Srío. 1659 3 2

Nº 5827

Tres tarde, veintitres Agosto próximo, base tres mil cuatrocientos cinco córdobas, ejecución Mónica Cuadra contra Florencio Meza Lola, rematará e tercera parte indivisa finca urbana, ubicada en esta ciudad, limitada: Oriente, Francisca Estrada; Occidente, Francisco Baca Cermeño; Norte, Inocente Cermeño y Sur, calle enmedio, casa de Francisco Brockmann.

Extensión: Once varas de frente, treinta de fondo. Oíranse postores.

Juzgado Segundo del Distrito para lo Civil, Managua, Agosto catorce de mil novecientos cuarenta y seis.—José Somarriba, Srío. 1664 3 1

Nº 5828

Diez mañana veintinueve corriente mes, remataráse local juzgado, predio rústico tres manzanas cabida, situado barrio Los Cruces, cultivado con café y caña, limitado: Oriente, Rubén Rodríguez; Po-

niente, Candelario Vado Téllez; Norte, camino y Sur, Luis Vado.
 Base: Trescientos có-dobas.
 Ejecución: Candelario Vado Téllez 'contra Alejandro Sandoval Vado.
 Opónganse.
 Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, doce Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Secretario. 1666 3 1

No 5731

El día domingo 25 de Agosto de 1946, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
Serie D**		
80173	3 Cadenas de oro distintas y un pedazo de medalla peso 8 1/2 gramos	73.50
88328	1 Anillo de oro 1 1/4 gramos y dos plumas fuentes marca Parker	57.20
90604	1 Par patacones de oro, 1 gramo	7.15
90684	1 Par chapas de oro, peso dos gramos	17.16
90739	1 Pulsera de plata con piedra	10.01
90850	2 Anillos y un reloj pulsera, cromado	50.05
91023	1 Anillo de oro con piedra azul y un anillo de chapa, peso total 2 1/2 gramos	14.10
91042	1 Anillo de oro con piedra, 2 1/2 gramos	11.28
91032	1 Anillo de oro con 13 brillantitos, 3 gramos	43.71
91183	1 Pulsera de oro filigrana, 14 grs.	84.60
91218	1 Anillo de oro, liso, 2 gramos	11.28
91237	1 Par chapas con piedra, 1 gramo	7.05
91305	1 Rosario de plata y una pluma fuente Parker	28.20
91317	1 Pulsera de oro filigrana, 12 1/2 gramos	141.00
91326	1 Anillo de oro con insignia masonica, 10 gramos	56.48
91361	1 Anillo de oro, 3/4 gramo	5.64
91421	1 Cadena de oro con dije, dos colones, 3 gramos	23.97
91603	1 Botón para cuello, peso 1 1/4 gramo	9.87
91677	1 Par chapitas de oro, peso 1/2 gramo	5.64
91728	1 Gacilla con dije de corazón, de oro	5.64
91964	2 Anillos de chapa y un anillo semi grabado, 3 gramos oro	16.92
92046	1 Par chapitas de oro, peso 1 gramo	8.46
92108	1 Anillo de oro con venturina y un par chapitas con imitaciones de perlas, peso 3 3/4 gramos	21.15
92154	2 Cadenas de oro con medallitas, 3 1/2	28.20
92167	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	5.64
12285	1 Anillo de oro con piedra negra, un gramo	7.05
92348	1 Par de chapas con piedras, peso dos gramos	9.87
92392	1 Cadena de oro con medalla, una gacilla con medallita, peso 3 1/2 gramos y una pulserita mone-ditas de plata	23.97
92470	1 Anillo de oro piedra verde, un	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	anillo con dos piedras, un par chapas con piedras, un anillito ingerto, dos cadenas y dos medallitas, peso total 8 gramos	42.30
92614	1 Cadenita de oro dije de corazón, peso 1 1/2 gramo	12.69
92639	1 Cadena con medallita, 2 1/2 gramos oro	16.92
92717	1 Dije forma cisne esmaltado, medio gramo oro	5.64
92758	1 Par chapas oro filigrana, peso 1 3/4 gramo	11.28
92828	1 Cadena de oro dije forma camello, peso seis gramos	35.25
92909	1 Par de chapas con piedra azul, de oro, peso un gramo	8.46
92919	1 Anillo de oro, peso seis gramos	28.20
92957	1 Cadena de oro con dije de cruz, y un anillo, 4 gramos	28.20
93050	1 Par argollitas y una gacilla con un corazoncito, 1/2 gramo	5.64
93079	1 Anillo de chapa, de oro, ingerto, 1 1/4 gramo	9.87
93080	1 Pulsera de oro, dije de ancla, peso 5 1/2 gramos	21.15
23310	1 Par chapitas filigrana	5.64
93327	1 Anillo de oro, liso, peso 2 1/2 gramos	14.10
93442	1 Anillo de oro con trece brillantitos, 1 1/2 gramo	42.30
93535	1 Cadena de oro, dije de cruz filigrana, peso 7 1/2 gramos	49.35
93575	1 Anillo, un anillito liso, dos cadenas de oro, 6 gramos	35.25
93637	1 Cadena de oro dije de corazón, 1 1/2 gramo	14.10
93766	1 Cordón con dije forma flor, una pulserita con siete flores, un anillo en m/e, un par chapas forma flor, oro filigrana, peso 29 1/2 gramos	141.00
93772	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/4 gramos	11.28
93773	1 Par chapas con piedra y un anillo liso, 3 1/4 gramos	11.28
93805	1 Pedazo de cadena con una argolla y una llave, 6 gramos	25.38
93835	5 Anillos, dos alfileres de corbata, un par patacones, un par argolloncitos, un casco de prendedor, un par chongos, una cadena en m/e con dije de vidrio, un prendedor de pañolón, un par chapas de filigrana, con imitación de perla, peso total 63 gramos	225.60
93844	1 Pulserita con siete monedas de dos colones, con cadenita de seguridad, peso 19 gramos	141.00
23916	1 Cadena de oro con dije forma corazón, peso tres gramos	14.10
93998	2 Anillos de oro, peso 1 1/4 gramo	5.64
94071	1 Anillo de oro grabado, 2 grs.	11.28
94101	2 Anillos, una leontina de dos hilos, dije moneda de cinco dólares, una cadena gruesa, dije de lámina, 72 gramos	423.00
94120	1 Cadena de oro con medalla, peso 10 1/2 gramos	28.20
94124	2 Machihembradoras, un guillamen con sus planas y un marco para sierra con su boja	9.87
94142	1 Par chapas en m/e, de oro, peso dos gramos y un par argollones de plata filigrana	11.28

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
94187	1 Cordón de oro, una cadena sin broche, 8 1/4 gramos y una medalla de cobre	49.35	99279	1 Reloj pu'sera, marca Lancet, inoxidable	25.02
94191	1 Cadenita dije de corazón y un anillo piedra roja, 4 gramos	21.15	99360	1 Reloj de oro, con un pedazo de cordón de vidrio	41.70
94279	1 Anillo de oro en m/e, con piedra roja, 2 1/4 gramo	14.10	99415	6 Vasos orilla dorada, cinco vasos blancos para agua, un jugueto para café, 3 piezas, de cristal	20.85
94977	1 Mazo de 6", una llave de tornillo, un alicate y un desarmador	7.05	99591	1 Azucarera, 1 mantequillera, de cristal	5.56
95083	1 Serruchito, una prensita de arco, dos alicates, una tenaza y un formón	9.87	92667	1 Reloj de oro rojo, faja de cuero	69.50
95153	1 Maneral con un machuelo y una llave de tornillo	5.64	99680	1 Pichel de chistal y una tijera para cortar marca Solinger	8.34
95309	1 Serrucho, un barreno, un martillo de oreja y una escofina	11.28	99698	1 Escuadra falsa, dos formones, 2 gurbias y una piqueta de hierro	6.95
95697	1 Nivel de hierro	9.73	99768	1 Nivelito de un tubo	9.73
96049	1 Carrillo y una escuadra	8.34	99834	1 Máquina de coser marca Pfaf, con b bina, aguja	137.00
96053	1 Caja taladro sin la garrucha	6.95	99859	3 Yerdas género de algodón	5.48
96327	1 Formón, un alicate, tres llaves fijas y dos llaves para chisperos	5.56	99940	4 Marfillos, 2 tenazas perras, dos alicates, 1 destornillador y un alefritz, para carpintería	10.96
96329	1 Reloj cromado, pulsera inoxidable	19.46	99944	1 Reloj despertador	9.59
96385	1 Barra de acero ochavada	8.34		Serie "E"	
96390	1 Serrucho	9.73	96	1 Tenaza, una broca, un desarmadorcito, un serruchito, tres formones pequeños, un cepillo de hierro remendado y un bocelador	8.22
96575	1 Cepillo para raspar hielo	5.56	257	1 Corte dril blanco fino, 2 3/4 yardas y un corte poplin, de 2 1/2 yardas	13.70
96942	1 Reloj niqueladoq marca Experto, faja de cuero	20.85	364	2 Planchas para ropa	5.48
97034	5 Formones	8.34	427	3 Dulceras, tres vasos, de vidrio, un espejo, un cepillo y un peine	8.22
97196	1 Reloj y pulsera cromados	13.90	431	1 Porra de hierro	6.85
97282	1 Cuchara y un plomo	5.56	476	1 Reloj enchapado marca Suizo, faja de cuero	20.55
97297	1 Carlopin	13.90	498	1 Cuchara para albañilería y un pico	5.48
97443	1 Serrucho	11.12	550	5 Cortes géneros de algodón, de 3 yrrdas c/u	27.40
97483	1 Muñeco de hierro con su esmeril en m/e, una rueda de esmeril y un taladro berviql de engranaje, para joyería	34.75	565	4 Platos secos, dos platos hondos, de vidrio	10.96
97527	1 Taladro de engranaje, 2 llaves, distintas, de tornillo y una tijera para mecánico	62.55	620	1 Reloj de cobre, pulsera de plata	10.96
97589	1 Reloj cromado marca Vigilante, faja de cuero	16.68	621	1 Azucarera, un pichel pequeño, cuatro vasos, de vidrio y un pichelito de china	9.59
96665	1 Nivel	6.95	661	1 Máquina de coser marca Singer, último estilo, con bobina	479.50
97687	1 Cepillito de hierro, un cola de zorro, una plana, un destornillador, un serruchito, un guillamen, un cepillo de madera y 2 escuadritas	15.29	681	3 Planchas para ropa	10.96
97755	1 Reloj de tres tapas, enchapado, marca Waltham	20.85	701	2 Cortes de 3 yardas cada uno géneros de algodón	10.96
97839	1 Serrucho, una azuela, una es cuadra y tenaza pequeña, tres formones	20.85	751	1 Reloj niquelado marca Marvin	34.25
97913	1 Taladro de engranaje, con una broca salomónica	16.68	784	3 Y-ardas género de algodón y 3 yardas dril	10.96
98007	1 Mazo de hierro	6.95	806	1 Máquina de escribir portátil marca Corona	82.20
98105	1 Reloj niquelado, faja de cuero, marca Vigilante	16.68	860	2 Mazos de hierro y una piocha	13.70
98365	1 Escuadrita de hierro, un martillo de oreja, una tenaza, un desarmador, un marco de hierro con sierra y un martillo de coyol	15.29	939	1 Reloj cromado, marca Evelyn, faja de cuero	16.44
98366	1 Tenaza, un compás, cuatro llaves y una llave de tornillo	6.95	976	1 Reloj inoxidable marca Novelty	127.40
98377	1 Sargento de hierro para carpintería	11.12	1025	1 Máquina de escribir marca Ideal	137.00
98538	1 Nivel	5.56	1044	1 Pluma fuente marca Pelikan, plumilla de oro	16.44
98666	1 Escuadrits, un alicate, dos formones y un martillo	9.73	1135	1 Reloj niquelado	8.22
98699	1 Reloj despertador	6.95	1174	9 Servilletas y dos yardas tela de algodón	13.70
98780	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30, sin bobina	97.30	1261	1 Par zapatos zue'a de hule	27.40
92066	1 Reloj niquelado marca Omega	27.80	1309	1 Máquina de escribir portátil marca National	54.80
99171	1 Serrucho, un guillamen, una escuadrita de paletón, un compás	20.85	1376	1 Valija de cuero y un serruchito	54.80
99193	7 Platos de china, seis dulceras de vidrio	11.12	1475	10 Cucharitas, cinco cuchillos y cuatro tenedores	10.96
99265	1 Plato y una taza, de porcelana	6.95	1498	1 Máquina de escribir portátil marca Adler	137.00
			1567	1 Plato tres vasos, una azucarera, un pichelito color azul, y siete dulceritas blancas, de vidrio	6.85

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
1617	1 Máquina de perforar marca Outmann	822 00
1894	2 Planchas para ropa	6 85
1935	1 Máquina para cortar pelo, una navaja de barbería y una tijera marca Angelito	24 40
2117	1 Porra enlozada	13 70
2121	1 Revólver marca Colt	26 03
2253	2 Cortes dril algodón 2 3/4 c/u. y un corte género para camisa 2 1/2	12 33
2368	1 Máquina de coser marca Mundial, sin bobina	274 00
2428	1 3/4 Ydas. dril de algodón	8 22
2441	1 Revólver marca S & W, modelo special, cal. 38	123 30
2505	2 3/4 ydas. dril blanco	5 48
2512	2 Sillones, una mesita y un asiento para peinador	20 55
2766	1 Corte dril de algodón 3 ydas.	5 48
2770	1 Máquina de coser marca Singer est'o 55-1	61 65
2776	3 Ydas dril brasileño	6 85
2781	2 Silletas de cedro	9 59
2830	1 Máquina de escribir portátil marca Pan American	34 25
2942	1 Puñal	6 85
2982	1 Corte género para camisa, un corte género para pantalón, 2 1/2 c/u.	9 59
3031	1 Brújula para ingeniero y 1 metro de cinta	16 44
3935	1 Clinómetro	16 44
3037	4 Mecedoras, un sillón y un sofá	109 60
3070	3 Cuchillos tres tenedores, tres cucharas, tres cucharitas, y una tijera para cortar	20 55
3216	10 ydas. estopillas de lino	68 50
3322	1 Máquina para granos	34 25
3328	1 Corte de lona para tijera	16 44
3371	1 Pluma fuente marca Everlast	9 59
3479	3 Ydas. género de yute y una lámina para para carburo	10 96
3515	1 Piedra de moler con su mano	6 85
3540	3 3/4 ydas. dril	5 48
3626	1 Plancha eléctrica con su cordón	20 55
3633	1 Tijera para cortar	10 96
3739	1 Planchas de hierro para ropa	8 22
3154	1 Aparador de tres cuerpos	54 80
3872	3 Ydas. género de algodón y seis vasos de cristal	8 22
3873	2 Cortes géneros de algodón de 3 Ydas. cada uno	10 96
4023	1 Romana de cucharón con pesa	27 40
4119	1 Pluma fuente marca Parker rombo azul	20 55
4275	3 Ydas. dril crema listado	6 88
4496	3 Ydas género de algodón	5 40
4569	1 Tijera de podar, una llave pequeña, de tornillo	8 10
4683	1 Par zapatos para mujer	9 45
4889	1 Ropero de cedro	33 75
4892	3 Planchas para ropa	5 40
4905	1 Mantel	10 80
4947	3 Ydas género de algodón floreado	5 40
4964	1 Raqueta para tennis	20 25
5015	1 Cama de caoba, cinco piezas	94 50
5033	1 Tocador con luna	94 50
5053	10 Yards género para sábanas	40 50
5223	1 Sábana de bogotana	6 75
5226	2 Planchas para ropa	9 45
5227	1 Pantalón manta azul y una camisa para muchacho	6 75
5327	20 Yards dril algodón brasileño	54 00
9058	3 Yards tela Nylon	15 96
9161	1 Vestido de seda	6 65
9426	1 Par zapatillas para mujer	19 95
9557	3 Yards crespón de seda	19 95
9663	1 1/4 Yards casimir plomo	26 60

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
9808	1 Vestido de Jersey y una combinación	10 64
9864	3 Yards casimir color azul	79 80
10605	1 Radio marca R. C. A. Victor	93 10
11131	3 Yards seda color Salmón	19 95
11411	1 Vestido de casimir (dos piezas)	15 96
11422	1 Vestido de casimir	26 60
11517	1 Pañolón de seda	10 64
11732	1 Vestido de casimir azul	33 25
11773	1 Vestido de casimir café	33 25
12136	3 Yards tela de seda listada	7 98
12267	3 Yards tela de seda floreada	19 95
12360	1 Kimona de seda y un cobertor para cama	79 80
12395	1 Par zapatillas para mujer	13 30
12450	1 Vestido de casimir	19 95
12482	2 3/4 yardas tela de seda morada, lisa	11 97
12808	1 Vestido de seda morada y un pantalón de casimir	19 95
12893	1 1/4 yarda tela de combinación	6 65
13070	2 1/2 yardas organdí, 2 yardas piqué rosado, 1 1/4 yarda tela para combinación	10 64
13143	3 Yards seda color azul y una yarda seda amarilla	15 96
13161	3 Yards seda celeste floreada y 3 yardas género de algodón	26 60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal.
Managua, D. N.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5431

Miguel Gutiérrez, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita lote terreno urbano esta villa. Dimensiones y linderos: Norte, veinticuatro varas, calle pública; Sur, veintiséis varas, Vicente Chamorro; Oriente, cuarenta y dos varas y media, Jesús Jiménez y Poniente, cuarenta y dos varas y media Plomena Sánchez.
Contiene casa empalmada diez varas y media largo sin ancho.
La hubo compra a Mercedes Gutiérrez.
Valor ciento cincuenta córdobas
Quien tenga interés preséntese tiempo legal Juzgado Local Civil. Buenos Aires, dieciocho Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srio. 1396 3 3

Nº 5434

Don Vidal Rodríguez presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un pequeño solar situado en el cantón de La Parroquia de naturaleza urbana, en el cual se encuentra una reducida galera, la que mide cinco varas de largo por tres de ancho, siendo de tejas sobre horcones sin forro alguno; que el solar así expresado se encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos: al Oriente, mide veinticinco varas y linda con solar y casa Iglesia Nazareno de Sociedad Evangélica; Poniente, mide veintisiete y media varas y linda con calle pública; Norte, mide veintiséis y media varas y linda con propiedad de Blanca Herrera viuda de Aviés y Sur, mide veinte y seis varas y linda con propiedad de doña Matilde de Baldizón, siendo todas las cercas lo rodean de su propiedad, sin cultivo alguno, que carece de nombre, número y gravamen y lo posee desde hace más de veinte años.
Lo hubo por compra que hizo al señor Ernesto López López.
Vale sesenta córdobas.
Quien quiera hacer oposición, preséntese ante esta autoridad que le será oído dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—José F. Tijerino, Srío.
1393 3 2

Nº 5490

Carlos Castillo solicita título supletorio casa y solar situados Cantón Oriental, este puerto lindantes: Norte, calle por medio, casa del solicitante; Sur, río San Juan; Oriente, Is. del Morales; Occidente, Francisco Montalván.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo dentro treinta días.

Juzgado Local. San Carlos veintiocho Junio mil novecientos cuarentos y seis.—O. Cisneros Valdés, Srío.
1425 3 2

Nº 5492

Doctor Edmundo Gaitán Solís, representación Santiago Kauffman, solicita título supletorio, casa sobre borcones, techo tejas barro, forma cúbica, forro tablas, ocho varas largo, por seis varas ancho; cons truida solar que mide, cuarentiseis varas de Norte a Sur, ciento cinco varas de Oriente a Poniente, cercado alambre púa cinco hilos; situado Libertad, calle Alameda; lindando: Oriente, Orlando Blandino, calle en medio; Occidente, Armengol Portá, calle en medio; Norte, Ramón Obregón, calle en medio; Sur, Alberto Kauffman y Marcial Emilio González.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito, Juigalpa, dos Julio mil novecientos cuarentiseis.—Homero Sierras, Srío.
1427 3 2

Nº 5532

Salvador Namendi solicita título supletorio rústica cinco manzanas, esta jurisdicción, caserío Llano Grande, lindando: Oriente, herederos de Westfalla Castillo; Poniente, Fernando Namendi; Norte, Juan Manuel Namendi y Sur, Adrián Vanegas, José Sevilla y Juan Manuel Namendi, camino en medio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío.
1469 3 1

Nº 5537

Jorge Arturo Sampson solicita título supletorio finca rústica de diecisiete manzanas, jurisdicción Chacaraca, lindante: Oriente, Francisco Delgado; Poniente, camino mediante, Abraham Torres; Norte, camino mediante, Miguel Pineda; Sur, Miguel Juan Bautista Pineda.

Interesados, oponerse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril, mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.
1464 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5795

José Mercedes Mayorga pide decláresele, unión su esposa Mercedes Matus de Mayorga, herederos de su hijo Erasmo Mayorga Matus.

Quien tenga mejor o igual derecho, opongase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, doce de agosto de mil novecientos cuarentiseis.—José Antonio Duarte, Srío.
1660 1

Nº 5773

Julia Mayorga de Saballos solicita ser declarada heredera su hermano José María Mayorga. Señala como bien finca urbana situada "Valle Esquipulas".

Opongase.

Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Fernández U., Srío.
1641 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 5661

Hoy depositóse en Juan F. Palacios R., Intentor, una vaqui la chlotá herrada así:

T

dueño desconocido.

Quien créase dueño preséntese término legal.

Dado Juzgado Local y de Policía. San Ramón, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Martín Ulloa—J. R. López R., Srío.

Es conforme.—J. R. López R., Srío.
1640 1

Nº 5762

Bernardino Romero, presenta ballago macho pardo c yote, este fierro;

B

valorado ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley.

Dirección de Policía. Matagalpa, doce Julio mil novecientos cuarentiseis.—C. A. Hernández—Pedro J. Guzmán, Srío.
1656 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA. Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de Carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.